



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología - Xalapa
II.- La identificación del documento:	ACTA 97/DICIEMBRE/2021
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres personales, matrículas escolares, causas de bajas (permanentes o temporales), destinos de movilidad.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	03/02/2022 Comité de Transparencia Sesión Extraordinaria N° 03/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

ACTA
Consejo Técnico

Folio: 97/DICIEMBRE/2021

En la ciudad de Xalapa, Veracruz siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre de 2021, reunidos los CC. Dra. Lizette Teresa Figueroa Vázquez, (Presidenta), Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Secretaria), la Mtra. Dulce María Oviedo Quijano, Dr. Raúl Augusto Carvallo Castillo y el Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejeros), la Dra. Teresa Abraham Arano (Consejera Maestra) y la alumna C. Daniela Trujillo Valencia (Consejera Alumna), integrantes del Consejo Técnico, reunidos a través de videollamada respetando las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

1. Aval de acreditación de experiencia recepcional por Examen General de Conocimientos

ACUERDO:

Primero. Revisar la solicitud presentada por la estudiante que a continuación se enlista, para que con base en Título X, capítulo I, artículo 78, fracción IV del Estatuto de los alumnos, correspondiente al egreso por Examen General de Conocimientos, acrediten la E. E. Experiencia Recepcional. Por unanimidad se avala dicha solicitud.

NOMBRE	MATRICULA	PERIODO DE INSCRIPCIÓN	DE	NRC	TESTIMONIO OBTENIDO	CALIFICACIÓN A ASIGNAR
N1-ELIMINADO	N2-ELIMINADO	AGOSTO 2021 - ENERO 2022		12270	SATISFACTORIO	N3-ELIMINADO 87

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.



 Dra. Lizette Teresa Figueroa Vázquez
 Presidenta



 Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán
 Secretaria



 Dra. Teresa Abraham Arano
 Consejera Maestra



 Mtra. Dulce María Oviedo Quijano
 Consejera



 Dr. Raúl Augusto Carvallo Castillo
 Consejero



 Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
 Consejero



 C. Daniela Trujillo Valencia
 Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."